



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector económico y de los oferentes de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.16.1. Establece que le corresponde a la entidad efectuar el análisis de sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Señala el *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se procederá a Analizar el Sector relativo al objeto del proceso de contratación que desea adelantar la administración, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El Municipio es una Entidad Territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 2

En Colombia, las Entidades Estatales dentro de sus obligaciones tienen el deber de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder, para tal fin la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

Art. 107 los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

El decreto 663 de 1993, en su artículo 101, numeral 4 establece:

Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

De igual forma La Ley 988 de 2004, Ley 610 de 2010 y Ley 734 de 2002, obligan a los servidores públicos a amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado, por lo anterior resulta conveniente contratar la adquisición de la póliza de manejo que amparen los riesgos a que puedan verse expuesto el presupuesto, por la conducta o responsabilidad de los servidores que manejan dichos recursos públicos que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de La Sierra. En virtud de ello, la ley ha previsto el seguro de manejo o de cumplimiento, que tiene por objeto garantizar la correcta administración y cuidado de los bienes, fondos o valores que se confían a los empleados públicos. Según la ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3), es falta gravísima y dan lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones.

En virtud de ello, la ley ha previsto el seguro de manejo, que tiene por objeto garantizar la correcta administración y cuidado de los bienes, fondos o valores que se confían a los empleados públicos. Así lo manifiesta el Artículo 34, Núm. 21 de la Ley 734 de 2002:

"ARTÍCULO 34. NUM.21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establece

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 3

en su artículo 118 Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal

d) cuando se hayan incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Respecto al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, este fue creado en Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 de la ley 33 de 1986, como un seguro obligatorio por daños causados a las personas en accidentes de tránsito:

"ARTÍCULO 259. El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador."

A través de la Ley 769 de 2002 – Código nacional de tránsito-, se hizo obligatorio el SOAT, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Así entonces, es deber legal de la Administración Municipal adquirir los Seguros Generales y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT -, a través de la celebración de contratos de seguros; con el fin de proteger el patrimonio público utilizado en servicio oficial, evitando así la mayor cantidad de riesgos a los cuales se pueda ver expuesto.

Los bienes e intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de la ocurrencia de daño o pérdida, produciría un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligatorio para las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, para proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Por lo anterior el Municipio de la Sierra Cauca requiere contratar la expedición de las pólizas para asegurar los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

Debe precisarse, tal y como lo certifica el Tesorero del Municipio, la entidad a lo largo de la presente vigencia fiscal, ha tenido que sortear la necesidad de contar con recursos para la contratación del presente objeto, siendo necesario acudir a adiciones presupuestales cuya tramite se ha surtido ante el Concejo Municipal, traslados presupuestales entre rubros considerando que los recursos de funcionamiento de la entidad son muy limitados y ha imposibilitado contar con el total de recursos que se requiere para sacar adelante la presente contratación, aspecto que escapa a la voluntad y planeación de la administración.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 4

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido en análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La entidad establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como la modalidad para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en numeral 2, literal B, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 5

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA CONTRATACIÓN	Código: PLA-IF-03
		Versión: 02
		Fecha: 24-04-2014
		Página 6

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

6. Adjudicación mediante resolución motivada.

En el caso del Municipio, en función de su presupuesto para la **vigencia 2026** se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$120.385.850)**, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto oficial alcanza únicamente 68,75 SMMLV.

2. OBJETO A CONTRATAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

TIPO DE CONTRATO: Al finalizar el presente proceso de selección se celebrará un "CONTRATO DE SEGURO". El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro, con el proponente adjudicatario.

Lo constituye cada una de las pólizas que se suscriban entre la **MUNICIPIO** y el Contratista seleccionado dentro del presente proceso. El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

NOTA: Las personas naturales no pueden participar en los procesos de selección de aseguradoras, puesto que el contrato del seguro al tenor del art 1036 y siguientes del código de comercio, solo pueden ejecutarse por sociedades anónimas o cooperativas debidamente autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

2.1. OBJETO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA AL SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA, Y DEMAS BIENES QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 7

2.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 – régimen de transición de las normas sobre el RUP; y teniendo en cuenta que la inscripción de los proponentes mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con la versión CIIU así:

CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4.0 A.C.

El objeto del presente contrato se encuentra codificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Por lo anterior, a continuación, se refiere la codificación correspondiente a los elementos que se pretenden adquirir, según la necesidad:

Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código o productos	Nombre Productos
Servicios Financieros y de Seguros	84130000	Servicios de seguros y pensiones	84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	84131501	Seguro de edificios o del contenido de edificios
					84131503	Seguros de automóviles o camiones
					84131512	Seguro de equipos electrónicos
					84131607	Seguro de responsabilidad civil

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 Aspectos Generales del Mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 8

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 39 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

De acuerdo con FASECOLDA¹, con corte a **diciembre de 2025**, la estructura del mercado asegurador teniendo en cuenta las primas emitidas por ramos, se encuentran distribuida de la siguiente forma:



¹ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

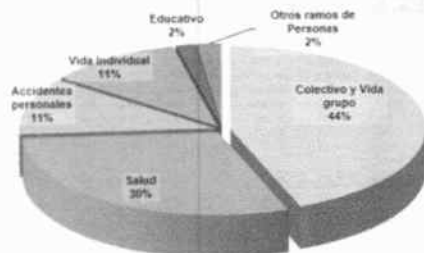
Código: PLA-IF-03

Versión: 02

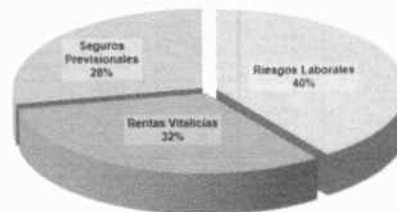
Fecha: 24-04-2014

Página 9

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS



ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL



- Resumen de las principales variables del sector:

fasecolda
Federación de Aseguradoras Colombianas

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
CIFRAS EN MILLONES DE PÉSOES

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.
PRIMAS EMITIDAS	25.494.92	26.302.86	3.2%	30.628.14	34.749.78	13.5%				56.122.96	61.052.45	8.8%
CUOTAS RECAUDADAS							0.26	0.10	-61.1%	0.26	0.10	-61.1%
SINIESTROS PAGADOS	10.724.29	10.602.96	-1.1%	14.159.09	15.844.25	11.9%				24.883.39	26.447.22	6.3%
VALORES RECONOCIDOS							0.80	3.96	41.2%	0.80	3.96	41.2%
PRIMAS DEVENGADAS	10.658.16	17.790.72	5.8%	19.494.30	21.215.23	8.8%				30.152.46	38.905.95	6.5%
SINIESTROS INCURRIDOS	8.495.90	8.328.93	-2.0%	17.066.43	18.567.94	9.2%				25.562.32	26.896.86	5.5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51.0%	48.2%	-5.5%	67.2%	82.5%	8.3%				50.5%	89.9%	1.0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA ¹	52.9%	50.0%	-5.5%	67.6%	88.1%	9.6%				71.8%	71.2%	-0.8%
GASTOS DE INTERMEDIACIÓN	3.311.27	3.535.20	6.8%	3.008.05	3.598.27	18.8%	0.00	0.00	6.5%	6.319.32	7.193.48	12.4%
GASTOS GENERALES	5.235.56	5.672.54	8.3%	4.720.95	5.341.81	13.1%	6.25	5.23	-16.2%	9.962.75	11.019.38	10.6%
RESULTADO TECNICO	73.51	208.35	210.8%	-6.402.26	-7.811.11	-22.0%	0.78	1.92	146.8%	-6.327.99	-7.580.84	19.8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1.951.97	1.829.84	-6.3%	8.938.35	9.149.10	2.3%	15.09	17.37	15.1%	10.905.41	10.996.10	0.8%
RESULTADO NETO	1.437.32	1.405.14	-2.2%	2.543.10	1.450.15	-43.0%	9.62	14.05	46.1%	3.980.04	2.890.75	-27.6%
ACTIVOS	46.996.79	49.677.08	4.4%	113.555.01	126.748.36	14.3%	221.48	213.38	-4.5%	160.775.27	179.036.82	11.4%
INVERSIONES	22.647.91	23.958.53	5.7%	100.599.52	114.528.20	13.8%	207.69	198.33	-4.5%	123.455.12	138.605.06	12.3%
RESERVAS TÉCNICAS	28.899.67	30.238.88	4.6%	90.655.95	106.584.37	17.6%	50.58	43.90	-13.2%	119.035.02	136.967.16	14.4%
PATRIMONIO CONTABLE	7.227.14	7.933.52	9.8%	11.907.93	13.538.37	13.4%	87.75	84.47	-3.7%	19.222.82	21.527.37	12.0%
PATRIMONIO TOTAL	8.664.47	9.358.87	8.0%	14.451.02	14.958.10	3.5%	96.59	97.34	0.8%	23.212.08	24.416.90	5.2%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares. Enero - diciembre 2025.
SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados + (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE = Patrimonio total (Unidades del Ejercicio)
¹Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratistas no Proporcionales.

- Resumen de primas y siniestros por ramos y seguros:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03
Versión: 02
Fecha: 24-04-2014
Página 10



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA. CA		
	dic-24	dic-25	var (%)	dic-24	dic-25	var (%)	dic-24	dic-25	var (%)	dic-24	dic-25	var (%)	dic-24	dic-25	var (%)
Automóviles	6.023.556	6.963.977	11%	3.529.342	3.462.448	-1%	5.914.307	5.922.399	0%	5.490.943	5.421.012	-1%	59%	59%	0%
Responsabilidad Civil	2.430.308	2.432.894	0%	1.967.890	650.549	-23%	1.965.963	1.190.041	-39%	548.075	569.410	4%	47%	47%	0%
Incendio y Lucro Cesante	2.001.960	2.055.260	3%	216.527	806.400	273%	707.039	725.340	3%	241.767	229.024	-5%	34%	30%	-3%
Tenimiento	1.063.131	1.832.451	71%	54.723	60.269	10%	480.654	537.024	12%	41.810	38.369	-8%	9%	7%	-2%
Cumplimiento	1.875.984	2.026.690	8%	555.049	639.964	15%	872.406	781.464	-10%	467.969	249.773	-46%	54%	32%	-21%
Ingeniería (I)	1.642.677	1.576.328	-4%	448.906	505.282	13%	329.071	308.160	-6%	114.294	149.390	30%	30%	41%	11%
Empleados	679.763	779.445	15%	159.865	125.599	-12%	584.860	663.792	14%	119.182	91.796	-23%	20%	14%	-6%
Sumosocial	952.939	692.655	-27%	90.850	88.910	-2%	449.194	455.467	1%	89.736	59.805	-33%	18%	13%	-4%
Transporte	486.463	520.158	7%	246.571	193.124	-21%	295.429	326.162	10%	103.704	128.552	24%	39%	39%	0%
Hogar	335.096	357.544	7%	87.534	89.994	3%	169.933	183.773	8%	46.027	54.572	18%	27%	30%	3%
Aviación	269.008	280.186	4%	48.829	64.573	33%	5.998	6.510	9%	2.987	1.045	-65%	50%	16%	-14%
Circuitos de daños (2)	789.445	783.884	-1%	401.149	345.009	-14%	211.875	227.123	8%	122.889	126.029	3%	58%	59%	1%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	18.662.369	19.917.674	7%	7.494.366	7.963.139	6%	11.166.717	11.317.266	1%	8.286.376	8.110.861	-2%	48%	48%	0%
Colectivo y Vida grupo	6.705.256	7.399.267	10%	2.400.038	2.558.945	7%	5.721.272	6.190.159	8%	2.660.204	2.095.450	-21%	39%	34%	-2%
Salud	4.069.837	4.975.928	22%	2.768.848	3.300.010	19%	3.874.541	4.679.854	21%	2.792.756	3.340.411	20%	72%	72%	0%
Accidentes personales	1.552.138	1.552.138	0%	360.439	362.862	1%	1.445.340	1.555.748	8%	342.697	348.966	2%	24%	22%	-2%
Vida individual	1.221.991	1.840.247	51%	400.368	510.901	28%	1.263.980	1.415.464	12%	357.728	458.029	28%	28%	32%	4%
Educativa	221.074	274.103	24%	360.280	366.300	2%	43.237	150.648	248%	334.613	357.044	7%	774%	207%	130%
Otros ramos de Personas	311.286	342.552	10%	313.536	342.453	9%	27.000	137.464	409%	312.684	347.570	11%	1158%	253%	218%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	14.611.646	16.564.969	14%	6.837.009	7.483.461	10%	12.375.960	14.128.336	14%	8.190.902	8.947.176	10%	60%	49%	-6%
Riesgos Laborales	7.354.296	8.188.077	11%	2.593.435	2.789.072	7%	7.281.266	8.085.240	11%	4.813.329	5.110.157	6%	66%	63%	-3%
Seguros Previsionales	3.158.002	5.094.937	62%	3.506.409	4.304.559	23%	4.529.078	4.078.373	-10%	4.564.547	4.094.823	-10%	101%	100%	0%
Riesgos Vitales	5.576.410	6.378.841	14%	2.943.544	2.902.974	-1%	2.522.958	3.981.836	56%	2.189.125	2.224.067	2%	80%	60%	-25%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD II	18.089.708	20.338.856	12%	9.203.448	9.183.548	-0%	9.287.418	9.381.777	1%	11.647.001	12.329.077	6%	124%	131%	7%
TOTAL SIN S.O.A.T	32.163.733	36.911.498	15%	22.334.812	23.676.135	6%	32.648.983	34.607.408	6%	23.194.273	24.387.114	5%	70%	79%	6%
S.O.A.T	3.999.230	4.140.948	4%	2.548.179	2.777.061	9%	2.696.842	2.999.715	11%	2.378.049	2.507.441	5%	80%	84%	4%
GRAN TOTAL	36.162.963	41.052.446	14%	24.882.991	26.453.196	6%	35.345.825	37.607.123	6%	25.572.322	26.894.555	5%	71.8%	71.1%	-1%

FUENTE: FASECOLD, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025.
(1) Incluye los ramos: Concreto armado, Muebles y electrodomésticos, Montajes y reformas de mamparas y todo riesgo construcciones.
(2) Incluye los ramos: Desempeño, Aseguración, Tránsito de vehículos, Choques comerciales y Choques a la exportación.
(3) Incluye los ramos: Riesgos laborales, Previsionales vitales y Previsionales con cobertura de pensiones.
(4) Datos no incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

- Resumen de primas emitidas por compañías:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-24	dic-25	Var (%)	dic-24	dic-25	Var (%)	dic-24	dic-25	Var (%)	dic-24	dic-25	Var (%)
SURAMERICANA	3.968.370	3.240.332	-18%	8.201.703	8.103.111	-1%				11.600.074	12.343.443	6%
ALFA	409.866	415.361	1%	5.923.856	6.736.541	14%				6.333.822	7.151.932	13%
BOLIVAR	2.149.163	2.059.869	-4%	3.544.313	3.904.114	10%	257	100	-41%	5.693.675	5.963.983	5%
AXA COLPATRIA	2.379.080	2.364.088	-1%	1.505.487	1.715.897	14%				3.764.567	4.072.989	8%
ASURADO				4.005.214	3.906.825	-2%				4.005.214	3.906.825	-2%
PREVISORA	3.095.231	3.180.232	3%							3.095.231	3.180.232	3%
POSITIVA				1.996.896	2.552.148	28%				1.996.896	2.552.148	28%
MAPPRE	1.977.172	2.067.223	5%	312.142	467.560	50%				2.289.314	2.534.773	11%
MUNDIAL	1.920.689	2.500.488	30%							1.920.689	2.500.488	30%
ALLIANZ	1.302.578	1.279.820	-2%	733.033	806.521	10%				2.035.611	2.086.341	3%
ESTADO	1.413.008	1.369.431	-4%	149.533	173.861	16%				1.562.539	1.543.292	-1%
HDI SEGUROS	1.619.091	1.523.096	-6%							1.619.091	1.523.096	-6%
SBS SEGUROS	1.011.410	1.275.215	26%							1.011.410	1.275.215	26%
COLMENA ARL				857.966	963.011	10%				857.966	963.011	10%
ANDINA				376.492	976.337	159%				376.492	976.337	159%
CARDIF	893.153	860.784	-4%							893.153	860.784	-4%
BBVA	286.996	296.151	3%	581.231	544.761	-6%				880.227	840.913	-5%
SOLIDARIA	746.484	823.491	10%							746.484	823.491	10%
CHUBB	782.783	779.228	-0%							782.783	779.228	-0%
PANAMERICAN				491.879	798.424	63%				491.879	798.424	63%
ZURICH	810.324	708.679	-10%							810.324	708.679	-10%
METLIFE				884.889	701.463	-20%				884.889	701.463	-20%
EDUAD	431.365	364.753	-16%	234.254	308.106	31%				715.619	672.857	-6%
COLMENA	84.569	134.079	58%	308.732	366.061	19%				391.301	500.139	28%
GLOBAL				433.785	423.938	-2%				433.785	423.938	-2%
CONFIANZA	259.893	281.824	9%							259.893	281.824	9%
NACIONAL	195.183	232.952	19%							195.183	232.952	19%
BERKLEY	161.667	190.342	18%							161.667	190.342	18%
COLSANITAS				87.899	185.008	110%				87.899	185.008	110%
BMI COLOMBIA				97.368	126.618	30%				97.368	126.618	30%
SOLUNION	115.001	124.887	8%							115.001	124.887	8%
SEGUREXPO	66.953	80.066	20%							66.953	80.066	20%
LIBERTY	48.917	58.677	20%							48.917	58.677	20%
AURORA				16.494	56.714	244%				16.494	56.714	244%
EVEREST	1.624	35.185	2096%							1.624	35.185	2096%
SKANDIA				26.865	32.113	20%				26.865	32.113	20%
QUALITAS		24.006	N.C.								24.006	N.C.
COFACE	22.154	22.448	1%							22.154	22.448	1%
ERG												
TOTAL	25.494.820	26.302.662	3%	30.828.139	34.749.784	13%	257	100	-41%	56.122.959	61.052.446	9%

FUENTE: FASECOLD, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025.

- Resumen de Sinistros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías:

Código Postal: 194001
Pagina web: www.lasierra-cauca.gov.co
E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co
Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 11

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

COMPAÑAS	GENERALES			VESA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-24	dic-25	Varian	dic-24	dic-25	Varian	dic-24	dic-25	Varian	dic-24	dic-25	Varian
SURAMERICANA	1.764.353	1.567.328	-10%	4.055.590	4.444.251	10%				5.819.949	6.021.807	4%
ALFA	84.278	80.517	-5%	3.824.277	4.008.565	10%				3.899.553	4.069.062	10%
BOLIVAR	1.029.240	1.033.207	1%	1.827.815	1.767.830	-3%	8.152	3.800	-56%	2.856.865	2.821.137	-1%
PREVISORA	1.160.080	1.642.581	30%							1.180.290	1.642.581	30%
AXA COLPATRA	754.738	1.010.429	34%	485.338	580.885	12%				1.240.078	1.601.264	29%
POSITIVA				1.115.473	1.190.387	7%				1.115.473	1.190.387	7%
ASULADO				884.308	1.180.500	33%				884.308	1.180.500	33%
MAPPPE	1.378.558	712.748	-48%	406.012	460.728	13%				1.782.570	1.173.475	-34%
ALLIANZ	581.343	552.840	-5%	568.631	586.712	3%				1.150.973	1.148.582	-2%
MUNDIAL	881.504	895.258	1%							881.504	895.258	1%
ESTADO	848.578	811.798	-4%	81.254	73.054	-10%				710.870	884.852	24%
HS SEGUROS	729.025	685.351	-7%							729.025	685.351	-7%
GLOBAL				343.181	378.787	10%				343.181	378.787	10%
SENA	81.888	82.886	1%	228.185	281.843	12%				288.834	304.838	5%
BSG SEGUROS	338.477	347.830	3%							338.477	347.830	3%
ESQUAD	281.988	298.303	6%	132.773	137.880	4%				364.781	348.980	-4%
COLMENA ARL				208.538	247.848	19%				208.538	247.848	19%
SOLIDARIA	234.353	242.013	3%							234.353	242.013	3%
CARDIF	234.078	179.882	-23%							234.078	179.882	-23%
ZURICH	180.701	178.032	-1%							180.701	178.032	-1%
PANAMERICAN				131.825	170.721	29%				131.825	170.721	29%
CHARR	158.810	152.890	-4%							158.810	152.890	-4%
METLIFE				123.486	122.734	-1%				123.486	122.734	-1%
COLMENA	7.817	10.130	26%	86.418	87.287	1%	547	32	-95%	104.333	107.217	3%
BERKLEY	11.141	87.088	682%							11.141	87.088	682%
CONFIANZA	57.028	71.822	26%							57.028	71.822	26%
BOLLAND	84.081	52.054	-38%							84.081	52.054	-38%
SEGUREXPO	45.540	41.989	-8%							45.540	41.989	-8%
COLSANTAS				21.374	40.134	89%				21.374	40.134	89%
ANDINA				1.503	30.830	1899%				1.503	30.830	1899%
COFACE	10.125	30.053	197%							10.125	30.053	197%
NACIONAL	64.881	25.957	-60%							64.881	25.957	-60%
BSI COLOMBIA				19.400	27.539	42%				19.400	27.539	42%
SKANDIA				7.085	12.388	75%				7.085	12.388	75%
AURORA				4.825	7.103	47%				4.825	7.103	47%
QUILITAS		2.277	N.C.								2.277	N.C.
LIBERTY	2.190	1.821	-17%							2.190	1.821	-17%
EVEREST		333	N.C.								333	N.C.
ERG				0	N.C.						0	N.C.
TOTAL	10.724.294	10.802.954	-1,1%	14.168.094	15.844.254	11,9%	6.789	3.881	-43,2%	24.883.388	26.447.218	6,3%

FUENTE: Pasecoida, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Sinestros liquidados - Retenimientos - Retenciones

4. Aspecto Económico

4.1 Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr²

²<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

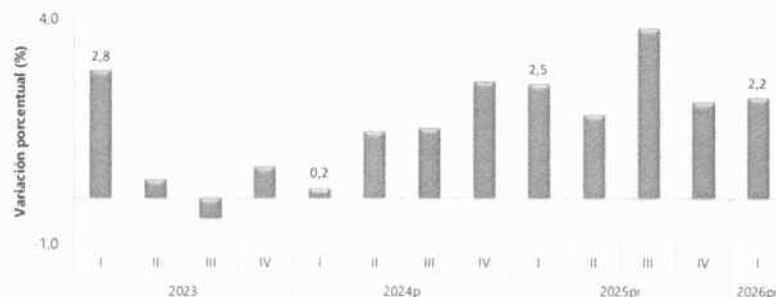
Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 12

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB, T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²preliminar

³provisional

PIB Enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 13

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,5
Explotación de minas y canteras	0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,1	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB.T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua, calefacción y enfriamiento de piscinas, calefacción y acondicionamiento de sistemas de calefacción y refrigeración.

³ Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y otros productos; Alquilamiento y servicios de alquiler.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliados obligatorios; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales; otros productos de bienes y servicios para uso propio.

- **Valor agregado por actividad económica - Actividades financieras y de seguros**

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB.T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 14

PIB Enfoque del Gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB, T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4.2 Resumen de los Resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización para el año 2025

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 15

Primas Emitidas

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de \$61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						Part.	Contr.
	2023	2024	Δ	2025	Δ			
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%		0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%		3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%		4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,8%	4.140,9	4,6%	6,8%		0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%		3%

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (13.12% para el año 2022 y 9.3% para el año 2023), encontramos que el crecimiento real de la industria para estos dos años fue de 18.4% y -2.0% respectivamente. Si descontamos el efecto de Asulado, el crecimiento real sería del 3.7%.

Comportamiento por Ramos de Seguros

Ramos de Daños:

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:

No obstante el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 16

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

Seguros de Vida y de Personas:

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41,7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$16,7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Vida grupo y colectivo:

De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:

El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 17

Ramos de la Seguridad Social:

En 2025, las primas emitidas por este grupo de ramos alcanzaron \$20.3 billones, equivalente a un incremento de \$2.25 billones frente al mismo periodo de 2024. Con una participación del 45.8% en el crecimiento total del mercado, este grupo registró el mayor aumento en términos absolutos, consolidándose como el principal motor del desempeño del sector.

Riesgos Laborales:

Al cierre de 2025, las cotizaciones del ramo registraron un crecimiento del 11%, impulsado por el aumento del salario mínimo y por el crecimiento del 3.6% en el número de trabajadores afiliados, que según cifras de la Cámara de Riesgos Laborales alcanzó los 13.477.639.

Pensiones Ley 100:

Para el 2025, este ramo registró un crecimiento del 16.2% en las primas, resultado explicado en gran parte por el aumento del salario mínimo (9.5%) y el incremento del 11.7% en el número de rentas.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de \$ 58.7 billones, es decir, un 20,9% más que el año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
RIESGOS LABORALES	7.354,3	8.165,1	11,0%	40%	4,5%
PREVISIONAL	5.159,0	5.694,9	10,4%	28%	3,0%
PENSIONES LEY 100	5.576,4	6.478,8	16,2%	32%	5,0%
TOTAL SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12,4%	100%	12,4%

SOAT:

Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%.

Para este mismo periodo de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

Siniestros pagados y valores reconocidos

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones \$26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 18

4.3 Aspectos Legales

Las entidades estatales están obligadas al aseguramiento de los bienes según lo establecido en el artículo 107 de la ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten", de la misma manera el artículo 62 de la ley 45 de 1990 señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsable, se contratarán con cualquiera de las entidades pública legalmente autorizadas para trabajar en el país"... El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierda o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a (500) salarios mínimos mensuales legales "

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

TIPO DE SEGURO	Sustento Constitucional, legal y reglamentario
Manejo Global	Resolución 014249 – 15-05- 92 de la Contraloría General de la Republica Sentencia C-735 DE 2003 / Corte Constitucional
Responsabilidad Servidores Públicos	Artículo 6, 123 y 124 de la Constitución Política de Colombia de 1991 Art 26 ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 Concepto 15558 de 2016 – Radicado: 2016-206-016472-2 del 10 de junio de 2016. Art 52 ley 1815 de 2016 Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico dentro de otras la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 19

Ahora, referente a los aspectos regulatorios por los que se rigen las Aseguradoras en Colombia, podemos decir que La actividad aseguradora está enmarcada dentro del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, considerada como una de las actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, razón por la cual es objeto de la inspección, vigilancia y control de La Superintendencia Financiera de Colombia que ejerce supervisión al sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Desde el punto de vista jurídico, igualmente al proceso, además del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero principalmente en sus Artículos 100 y 101, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas para la contratación de la administración pública con ocasión de los procesos de selección; para efectos de la inversión del erario público en Seguros, no existe límite alguno, salvo los principios de austeridad en el gasto público.

La Superintendencia financiera de Colombia, es el ente de control de las aseguradoras en nuestro país, y como tal le corresponde autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el proceso de contratación de seguros de La Entidad, se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, y entendiendo que la contratación del programa de seguros de La Entidad, debe propender por la pluralidad de oferentes, se hace necesario que la convocatoria contenga diferentes grupos de seguros a contratar, con el fin que la entidad pueda garantizar la participación de la mayoría de las aseguradoras del mercado; dicho lo anterior es importante que cada una de las aseguradoras que se vayan a presentar en el proceso, ya sea de forma individual o como proponente en una figura plural, cumpla individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación para los ramos a los cuales está presentando la propuesta, y en este sentido se verificará que las diferentes aseguradoras tengan la debida autorización.

4.4 Análisis de la demanda

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 20

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: LEY 45 DE 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Es a través de la Ley 45 de 1990 que el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ha previsto requisitos para la aplicación del Régimen de Libertad de Tarifas, entre otros:

"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

5. Adquisiciones Previas del Municipio

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por La Entidad, cuyo objeto de contratación guardase relación con la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros.

De esta forma, siendo claro que la adquisición de los seguros de la entidad es una obligación, se identificaron varios procesos de contratación que presentamos a continuación, en los cuales se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado asegurador nacional que permiten prever la participación en esta licitación y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

Adquisiciones previas de La Entidad, cuyo objeto se refiere a la contratación de pólizas de seguros:

Año	No de Proceso	Valor Contrato	Compañía Seleccionada
2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2025	\$89,857,176	La Previsora S.A Compañía de Seguros
2024	029-M.C.2024	\$36,396,440	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 21

2023	003-M.C.2023	\$32,395,339.00	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
2022	003-M.C.2022	\$22,717,776.00	La Previsora S.A Compañía de Seguros
2021	001-M.C.2021	\$21,307,800	La Previsora S.A Compañía de Seguros
2020	001-M.C.2020	\$24,473,777.00	La Previsora S.A Compañía de Seguros
2019	PSMC-014-LSC-2019	\$20,980,816.00	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
2018	PSMC-005-LSC-2018	\$17,603,865.00	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
2017	PSMC-001-LSC-2017	\$19,841,520.00	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

5.1 Análisis de la oferta

Como se mencionó anteriormente, en Colombia existen 39 aseguradoras autorizadas para comerciales seguros en los diferentes ramos así:

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 Allianz Colombia	Automóviles, Aviación, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Riesgos Financieros, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Hogar, Cumplimiento, Crédito Comercial. Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Fondo de Pensiones Voluntarias, Conmutaciones Pensionales, Rentas Vitalicias y Salud.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóviles, Incendio, Sustracción, Arrendamiento, Lucro Cesante, Directores y Administradores, Vidrios Planos, Transporte, Todo Riesgo Contratista, Montaje de Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Judiciales, Global de Manejo, Global de Manejo Cooperativo, Manejo de Entidades Financieras, Manejo Global Comercial, Manejo Particulares, Vida Sobre Ahorros, Vida Protección Préstamos, Vida Grupo, Accidentes Personales, Accidentes Estudiantiles.
 Andina Compañía de Seguros de Vida S.A.	Seguro de pensiones Ley 100 de 1993, Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.
 Asulado Seguros de Vida S.A.	Vida: Pensiones ley 100 Seguro previsional invalidez y sobrevivencia
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Axa Colpatría Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra

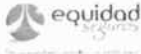
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA****CONTRATACIÓN**

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 22

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco. Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Seguros de Cumplimiento, Ingeniería y Construcción, Responsabilidad Civil, Líneas Financieras, Transporte
 BMI Colombia	Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
 BNP PARIBAS CARDIF Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales y Sustracción.
 CHUBB Seguros Colombia S.A.	Accidentes personales, Automóviles, Corriente Débil, Incendio, Sustracción, Vida Grupo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Terremoto, Transportes, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Minas y Petróleos, Todo Riesgo para Contratistas, Exequias, Salud, Aviación, Vidrios, Hogar, Colectivo Vida.
 Coface	Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.
 Colmena Seguros	Riesgos Laborales, Vida Grupo, Exequias, Accidentes Personales y Desempleo.
 Colsanitas Seguros	Vida: Arl, Generales: Arl
 Confianza Seguros	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Transporte, Vida Grupo.
 EKG Compañía de Seguros de Vida S.A.	Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
 La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Incendio, SOAT, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Accidentes Personales, Accidentes estudiantiles, Accidentes en Viaje, Vida Grupo, Vida grupo Deudores, Vida Aportaciones y Depósitos, Equivida, Protección Familiar, Vida Individual planes temporales, Enfermedades de Alto Costo.

Código Postal: 194001

Pagina web: www.lasierra-cauca.gov.coE-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 23

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 Global Seguros	Seguros Educativos, Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.	Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.
 HDI Seguros S.A.	Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.
 Liberty Seguros S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria. Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Vida Individual.
 Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT, Vida Individual, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales.
 MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100 y Seguro de Desempleo.
 Nacional de seguros S.A.	Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
 Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
 Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	Automóviles
 Positiva Compañía de Seguros S.A.	Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial, Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas, Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.
 Proagro	Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra

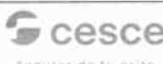
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA****CONTRATACIÓN**

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 24

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 SBS Seguros Colombia S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Accidentes, Salud, Vida Grupo, Hogar, Minas y Petróleos.
 Seguros ALFA S.A. y Seguros de Vida ALFA S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo, Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
 Compañía Mundial de Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.
 Seguros Bolívar S.A.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.
 Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual, Incendio, Terremoto, Corriente Débil, Sustracción, Lucro Cesante, Equipo y Maquinaria, Montaje, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Equipo Electrónico, Transportes, Automóviles, Responsabilidad Civil Vehículos (Extracontractual y Contractual), SOAT, Cumplimiento, Judicial, Manejo, Vida Individual, Accidentes Personales, (Individual, Colectivos Escolares), Colectivo Vida, Vida Grupo, Hospitalización y Cirugía.
 Cesce Colombia S.A. Compañía de seguros	Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
 Skandia Seguros de Vida S.A.	Seguros de Vida
 Solunion Colombia Seguros de crédito S.A.	Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.
 Seguros Generales Suramericana S.A.	Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Accidentes Personales, Vida Grupo Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.

Código Postal: 194001

Pagina web: www.lasierra-cauca.gov.coE-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur - La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 25

5.2 Posibles Proveedores

Si bien existen diferentes compañías de seguros que tienen autorizados los ramos de seguros que la entidad pretende contratar, no todas participan en los procesos de las entidades estatales, de acuerdo con lo anterior, a nivel departamental se han adjudicado los procesos de seguros a diferentes compañías de seguros así:

Entidad	Modalidad de Selección	Proceso	Objeto	Valor	ASEGURADORA
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-007-2025	CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$106.450.622	Previsora S.A.
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORINTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAM-018-2025	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$93.215.061,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-004-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.	\$310.247.044	Aseguradora Solidaria de Colombia
MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC No. 002 de 2024	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$129.483.160	Aseguradora Solidaria de Colombia

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA CONTRATACIÓN	Código: PLA-IF-03
		Versión: 02
		Fecha: 24-04-2014
		Página 26

Entidad	Modalidad de Selección	Proceso	Objeto	Valor	ASEGURADORA
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-001-2024	CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	\$165.564.721	Previsora S.A.
MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-003-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASI COMO LA PÓLIZA DE MANEJO.	\$47.207.016	Aseguradora Solidaria de Colombia

De acuerdo con lo anterior, existen en el mercado varias aseguradoras que se pueden presentar al proceso de contratación de los seguros de LA ENTIDAD, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, entre ellas:

- La Previsora S.A
- Aseguradora Solidaria de Colombia

6. Análisis financiero de las Aseguradoras en Colombia

Los datos obtenidos fueron analizados estadísticamente con el fin de revisar el comportamiento de los indicadores.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

COMPañÍA ASEGURADORA	INDICE DE LIQUIDEZ AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	1,25
Allianz Seguros S.A.	1,22



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 27

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	2,07
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.	2,24
AXA Colpatría Seguros S.A.	1,35
Chubb Seguros Colombia S.A.	1,05
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	5,74
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	2,97
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	1,41
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	13,11
Compañía Mundial de Seguros S.A.	2,98
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	1
La Previsora S.A Compañía de Seguros	2,82
Liberty Seguros S.A.	5,24
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	2,08
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	1,08
Positiva Compañía de Seguros S.A.	4,89
SBS Seguros Colombia S.A.	4,04
Seguros de Vida del Estado S.A.	6,09
Seguros de Vida Suramericana S.A.	4,2
Seguros del Estado S.A.	2,74
Zurich Colombia Seguros S.A.	2,4

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que son los que normalmente se presentan a estos ejercicios licitatorios representan la muestra base del presente cálculo es de 1 indicando que esta actividad económica cuenta con 1 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez en 1.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Lo anterior, se traduce en que, el Índice de Endeudamiento mide la deuda con relación al valor total de las acciones, a menudo se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento (tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado). Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiamiento, lo que a su vez es una señal de riesgo.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 28

COMPAÑÍA ASEGURADORA	INDICE DE ENDEUDAMIENTO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0,87
Allianz Seguros S.A.	0,84
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,71
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.	0,84
AXA Colpatría Seguros S.A.	0,86
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,83
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,85
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0,84
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,59
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0,42
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,91
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0,87
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,83
Liberty Seguros S.A.	0,8
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	0,94
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,82
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0,87
SBS Seguros Colombia S.A.	0,83
Seguros de Vida del Estado S.A.	0,75
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,83
Seguros del Estado S.A.	0,84
Zurich Colombia Seguros S.A.	0,88

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Limite Superior de la Muestra de las Compañías seleccionada es de 0,94 se deja esta base para garantizar la Pluralidad de Oferentes, Partiendo de la situación de cada compañía como tiene planteado sus procesos de contabilización de las reservas técnicas en el pasivo, las cuales corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas.

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 29

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COMPañIA ASEGURADORA	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	INDETERMINADO
Allianz Seguros S.A.	INDETERMINADO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	114,43
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	474,3
AXA Colpatria Seguros S.A.	1371,03
Chubb Seguros Colombia S.A.	145,82
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	533,74
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	-0,15
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	340,71
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	234610
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	619,64
La Previsora S.A Compañía de Seguros	116,03
Liberty Seguros S.A.	485,77
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	INDETERMINADO
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	INDETERMINADO
Positiva Compañía de Seguros S.A.	INDETERMINADO
SBS Seguros Colombia S.A.	INDETERMINADO
Seguros de Vida del Estado S.A.	72,55
Seguros de Vida Suramericana S.A.	33,91
Seguros del Estado S.A.	85,24
Zurich Colombia Seguros S.A.	-344,8

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

Es de anotar que la Utilidad Operacional mide la ganancia a través de las operaciones comerciales, pero siempre excluye los beneficios obtenidos por inversiones, que es el principal renglón del cual las aseguradoras obtienen sus utilidades. Así las cosas, el Limite Base de la utilidad operacional es Cero (el indicador aparece Indeterminado), aspecto que no representa riesgo o dificultades en el pago de sus



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 30

obligaciones financieras por los intereses de deuda, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Razón de Cobertura en 0 ó Indeterminado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Frente a la verificación de la capacidad organizacional, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo. Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

COMPañÍA ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0,03
Allianz Seguros S.A.	0,38
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,16
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	0,31
AXA Colpatria Seguros S.A.	0,27
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,27
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,29
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,26
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,58
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0,7
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,18
Liberty Seguros S.A.	0,32
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	-1,66

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA
CONTRATACIÓN

Código: PLA-IF-03

Versión: 02

Fecha: 24-04-2014

Página 31

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,07
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0
SBS Seguros Colombia S.A.	0,11
Seguros de Vida del Estado S.A.	0,17
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,16
Seguros del Estado S.A.	0,37
Zurich Colombia Seguros S.A.	-0,58

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del -1,66, acorde a lo anterior se determina el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en Mayor o Igual a -1,66.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0
Allianz Seguros S.A.	0,05
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,04
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.	0,04
AXA Colpatría Seguros S.A.	0,03
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,04
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,04
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,1
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,04
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,03
Liberty Seguros S.A.	0,06
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	-0,09
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,01
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0
SBS Seguros Colombia S.A.	0,01

Código Postal: 194001

Página web: www.lasierra-cauca.gov.co

E-mail: alcaldia@lasierra-cauca.gov.co

Dirección: Calle 4 # 18-20 Barrio Sur – La Sierra

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA CONTRATACIÓN	Código: PLA-IF-03
		Versión: 02
		Fecha: 24-04-2014
		Página 32

Seguros de Vida del Estado S.A.	0,04
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,02
Seguros del Estado S.A.	0,05
Zurich Colombia Seguros S.A.	-0,06

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del -0,09, acorde a lo anterior se determina el indicador de Rentabilidad sobre activos en Mayor o Igual a -0,09.

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Así entonces se consideran para el presente proceso los siguientes indicadores:

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0,94
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 ó indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a -1,66
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a -0,09

Dado en el Municipio de La Sierra - Cauca, en el mes de agosto 2026.

ELMER GERARDO CARDOZA
Jefe de la Unidad Hacienda
La Sierra - Cauca

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bp.
Proyectó:	Elmer Gerardo Cardoza	Jefe Unidad de Hacienda	
Revisó:	Jeisson Andrés Leguizamo Madrigal	Asesor Jurídico oficina Contratación	
Aprobó:	Elmer Gerardo Cardoza	Jefe Unidad de Hacienda	